



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025

VISTO la Resolución N° 925/18 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Villa María a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Daniel David CORDONI, al Director, Dr. Flavio Ernesto BUCHIERI, y al Co-Director de Tesis, Mg. Carlos Roberto COLAZO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Mindfulness como Estrategia de Gestión del Bienestar Laboral: Evaluación de su Impacto en el Personal No Docente de la



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

UTN Facultad Regional Villa María" presentado por el Lic. Daniel David CORDONI (DNI 22.415.616), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Flavio Ernesto BUCHIERI (DNI 20.080.745) como Director, y al Mg. Carlos Roberto COLAZO (DNI 11.785.545) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 925/18 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1679/2025

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.